



Magistrada Ponente: *MARÍA INÉS BLANCO T.*

ACUERDO CSJNS2021- 276
(29 de septiembre de 2021)

“Por medio del cual se corrige el Acuerdo CSJNS2021- 271 de 22 de septiembre de 2021, que formuló ante el Juez Promiscuo Municipal de Labateca, la Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Secretario Nominado Municipal código 261827”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 174 y 101, numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 4856 de junio 10 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en Sesión de Sala del día de hoy,

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo CSJNS2021- 271 de 22 de septiembre de 2021, se integró ante el Juez Promiscuo Municipal de Labateca, la Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Secretario Nominado Municipal código 261827.

Que con oficio JPML-No 458 del 28 de septiembre de 2021, firmado por el Dr. Sergio Enrique Villamizar Jauregui, quien manifiesta lo siguiente:

“Se observa que existe una incongruencia en el primer párrafo de la parte considerativa del Acuerdo CSJNS2021-271 de fecha 22 de septiembre de 2021; ello, toda vez que indica que, se integró ante el Juez Promiscuo Municipal de Toledo; ulteriormente, en la resolutive, numeral PRIMERO del Acuerdo, se describe de manera expresa: “(...) Modificar el Acuerdo CSJNS2021-2284de 15 de septiembre de 2021. (...), número que dista de aquel que hoy, es objeto de modificación”

Revisado lo anterior, se observa que, por error involuntario de digitación, en el primer párrafo de la parte considerativa del Acuerdo CSJNS2021-271 del 22 de septiembre de hogaño se señaló: “se integró ante el Juez Promiscuo Municipal de Toledo...”, siendo lo correcto el Juez Promiscuo Municipal de Labateca.

De igual forma, se verifica que, en el artículo primero, se señaló “Modificar el Acuerdo CSJNS2021-2284de 15 de septiembre de 2021”, siendo lo correcto: “Modificar el Acuerdo CSJNS2021-224de 15 de septiembre de 2021”

Una vez subsanado lo anterior, se continúan los términos establecidos en la Ley 270 de 1996 de administración de justicia, en sus artículos 133 y 167; resaltando que la integración de la lista de elegibles para el cargo de Secretario Nominado Municipal, código 261827, se mantiene en firme. Teniendo en cuenta que las incongruencias encontradas en el Acuerdo CSJNS2021-271 del 22 de septiembre de 2021, obedecen a errores de forma más no de fondo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

MIBT/BRENDA

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 2 ACUERDO CSJNS2021-276 del 29 de Septiembre de 2021 "Por medio del cual se corrige el Acuerdo CSJNS2021- 271 de 22 de septiembre de 2021, que formuló ante el Juez Promiscuo Municipal de Labateca, la Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Secretario Nominado Municipal código 261827"

ACUERDA:

PRIMERO: CORREGIR el error involuntario de digitación señalado en la parte motiva del presente Acuerdo, por el cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Labateca, la Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Secretario Nominado Municipal código 261827,

Se comunica al Nominador que los términos se mantienen en firme, toda vez lo dispuesto en la normatividad establecida en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

SEGUNDO: Copia de esta decisión se remite al Nominador y a los integrantes de la Lista de Elegibles y al archivo del concurso vigente de la Convocatoria No. 4 de este Consejo Seccional.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 29 de septiembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ

MIBT/BRENDA

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

Secretario

MIBT/BRENDA

*Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co*



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1